

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 27 de Junio de 2023

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Asunto: Se remite Iniciativa
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

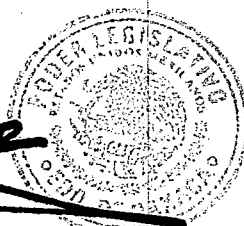
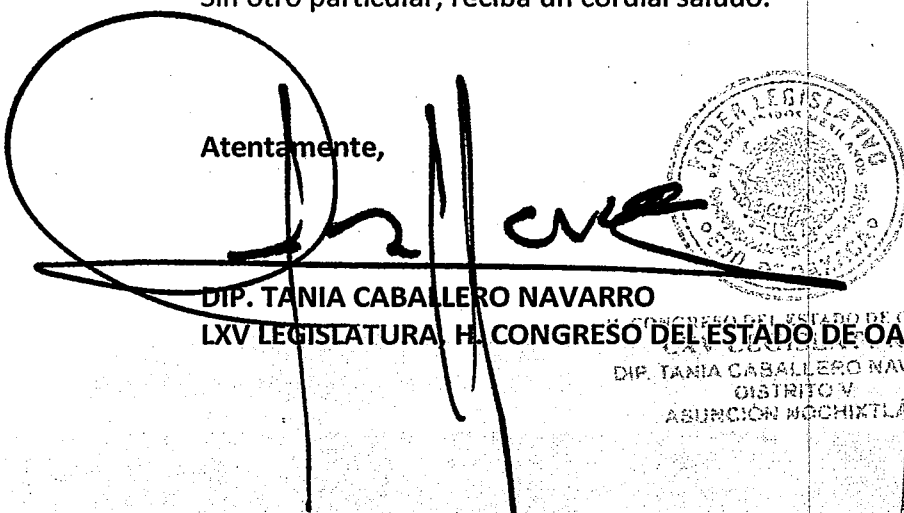
RECIBIDO
con anexo
27 JUN 2023
10:27hrs

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Diputada Tania Caballero Navarro, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adjunto al presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 9 y el artículo 63 de la Ley Estatal de Premios, para que sea incluida en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
LXV LEGISLATURA, H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
DISTRITO V
ASUNCION NOCHIXTLÁN, H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
27 JUN 2023
10:32hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**DIPUTADA HAYDEE IRMA REYES SOTO
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Tania Caballero Navarro, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 9 y el artículo 63 de la Ley Estatal de Premios, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, no existe una definición que se pueda considerar como universal para definir, dentro de un intervalo de tiempo, a la juventud, ya que cada uno de los países miembros la define con alguna particularidad que la distingue de otras, sin embargo, en términos generales, se consideran jóvenes aquellas personas con una edad entre los 15 y 24 años.

Sin embargo, una realidad que si es universal es el papel que los jóvenes poseen como agentes de cambio, desde sus comunidades, estados o países, toda vez que su nivel de participación en los asuntos públicos está cobrando mayor relevancia para transformar la realidad de sus sociedades y su impacto en la agenda de gobierno está visibilizando la necesidad de cambiar elementos de planeación y diseño de políticas públicas, así como la intervención gubernamental y elementos de gestión de empresas para generar valor público.

En México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, aproximadamente el 30% de la población corresponde a la categoría de personas jóvenes, en Oaxaca, esta estadística presenta una tendencia similar a la que se puede validar a nivel nacional, ya que aproximadamente el 30% de la población en la entidad también corresponde a esta categoría.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Los jóvenes, son un sector de la población con ideales, con visión de cambio, de transformación, son actores sociales que merecen seguir conquistando nuevos espacios en la toma de decisiones públicas, en el desarrollo y bienestar para el futuro. Hoy en día, en nuestro estado, existen espacios formales en los que se reconoce su participación, su aportación social, ejemplo de ello es el Premio Estatal de la Juventud, el cual corresponde a personas menores de 25 años cuya conducta o dedicación genere una imagen referente de ejemplo comunitario que pueda fomentar buenas prácticas dentro de su sociedad.

Este premio se divide en diferentes campos como son actividades académicas, productivas, artísticas, méritos cívicos, labor social, protección al ambiente e igualdad de género y diversidad sexual, cuyo reconocimiento consiste en una medalla al mérito denominada "Luis Donald Colosio Murrieta", sin embargo, al ser Oaxaca una entidad con grandes referentes históricos que desde sus juventudes lucharon por el bienestar y la transformación de sus comunidades, se considera adecuado el poder generar un cambio en la denominación de la medalla al mérito, para quedar como medalla al mérito "Hermanos Flores Magón".

Lo anterior, toda vez que sería un reconocimiento digno a aquellos hermanos Oaxaqueños, Enrique, Ricardo y Jesús Flores Magón, que desde su juventud manifestaron ideas progresistas, de cambio y en contra de gobiernos autoritarios que minaban la dignidad de la persona humana, su desarrollo y libre determinación.

Sin los hermanos Flores Magón, no se entendería el periodo de lucha por transitar a una sociedad más consciente de su realidad, de una necesidad imperante de cambio y justicia social, sin los hermanos Flores Magón, la historia de México no sería ejemplo de personajes cuyo interés no era el ocupar cargos públicos, si no, desde su juventud, modificar los esquemas sociales y políticos por un futuro más digno para nuestro país.

Por ello, el Premio Estatal de la Juventud en el Estado de Oaxaca debe honrar a aquellos personajes que desde su juventud despertaron un interés transformador para su comunidad, su estado y el país y celebrar, en el presente a aquellos jóvenes que mantienen esos ideales de lucha, de sacrificio, de ejemplo social y de impacto en lo local. La medalla al mérito debe ser un recordatorio de quienes sentaron las bases de lo que hoy es México, de quienes procuraron un mejor país para las generaciones futuras y de quienes, como Oaxaqueños, debemos de sentirnos orgullosos por el gran legado histórico que nos dejaron y que ha trascendido por siglos en nuestra realidad social.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma la fracción III del artículo 9 y el artículo 63 de la Ley Estatal de Premios, para quedar como sigue:

Artículo 9. Son expresión de los Premios los siguientes:

I.- a la II.-...

III.- "Medalla Hermanos Flores Magón";

IV.- a la VI.-...

Artículo 63. El premio consistirá en una Medalla al mérito denominada "Hermanos Flores Magón" y diploma, el mismo podrá incluir adicionalmente, una entrega en numerario por el monto determinado en el Presupuesto de Egresos del Estado. El premio será entregado el 13 de septiembre de cada año.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Dado el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 27 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE


DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
LXV LEGISLATURAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

